



**JUZGADO PENAL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO
DE EXTINCIÓN DE DOMINIO DE NEIVA – HUILA**

ESTADO No. 002

NOTIFICACIÓN EN ESTADO, QUINCE (15) DE ENERO DE 2021.

LEGISLACIÓN	RADICACIÓN	AFECTADO	1PROVIDENCIA	FECHA AUTO	CUADERNO DIGITAL
LEY 1849 DE 2017	41001 31 20 001 2020-00082-00	HORACIO CUELLAR GONZALEZ Y OTRO	AUTO ORDENA EMPLAZAR A LOS TERCEROS INDETERMINADOS, RESPECTO AL ESCRITO PRESENTADO POR EL ABOGADO DIEGO MAURICIO ORTIZ RUJANA NO SE TENDRÁ EN CUENTA Y EL JUZGADO SE ABSTENDRÁ DE RESOLVERLAS POR CUANTO EL LETRADO CARECE DE PODER PARA ACTUAR.	14/01/2021-	3

CONFORME AL ACUERDO NO. CSJHUA20-30 26 DE JUNIO DE 2020, LA SUSCRITA SECRETARIA PUBLICA EL ESTADO DE FECHA 15 DE ENERO DE 2021 A TRAVÉS DEL MICROSITIO DE LA WEB DE LA RAMA JUDICIAL, CREADO PARA TÁL PROPÓSITO CON EFECTOS PROCESALES.

LA PROVIDENCIA PUEDE VISUALIZARSE A CONTINUACIÓN DEL ESTADO.

YURANI ALEIDA SILVA CADENA

SECRETARIA



**JUZGADO PENAL DEL CIRCUITO
ESPECIALIZADO DE EXTINCIÓN DE DOMINIO
NEIVA – HUILA**

Radicación: 41-001-31-20-001-2020-00082-00
Afectado: Horacio Cuellar González y Otro
Ley: 1849 de 2017

Catorce (14) de enero de dos mil veintiuno (2021)

1. Habiéndose agotado al trámite de notificación previsto en los artículos 137,138 y 139 de la Ley 1708 de 2014 –modificado por la Ley 1849 de 2017–; conforme a lo previsto en el artículo 140 de la Ley 1708 de 2014, se dispondrá el emplazamiento a efectos de notificar a los **TERCEROS INDETERMINADOS** a quienes sobrevenga interés en las resultados del presente trámite de extinción de dominio.

Para los efectos correspondientes por secretaría se ordena librar el respectivo edicto emplazatorio en los términos del artículo 140 antes citado, a fin comparezcan al presente proceso.

2. Respeto al escrito de oposición a la demanda, a las solicitudes probatorias y el control de legalidad presentado por el abogado Diego Mauricio Ortiz Rujana¹, quien manifestó actuar como apoderado de MELANIO VARGAS ROJAS, dígase que no se tendrán en cuenta y el juzgado se abstendrá de resolverlas, por cuanto el letrado carece de poder para actuar.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

El Juez,

ÓSCAR HERNANDO GARCÍA RAMOS

¹ Folio 95 al 224 cuaderno digital 3